

mil veinticuatro
+10
-1024-
a

**ACTA No. 085 DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DE PORTOVELO DE FECHA 22 DE JUNIO DEL 2016**

En la ciudad de Portovelo, a los veintidós días del mes de junio del año dos mil dieciséis, siendo las diez horas con cuarenta y tres minutos, previa convocatoria, en la alcaldía del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Portovelo, a través de secretaría se da lectura al Oficio No. 0494-2016-GADMP, de fecha 21 de junio del 2016, dirigido al Ing. Javier Pacheco Aguilar, Vicealcalde, el cual manifiesta: Por medio del presente formulo a usted un atento saludo y me valgo de este intermedio para comunicarles que debo trasladarme fuera de la ciudad, por asuntos relacionados a la Administración del GAD Municipal de Portovelo, por lo que solicito a usted comedidamente se sirva presidir la Sesión Ordinaria del Concejo Cantonal convocada para el día 22 de junio de 2016, a las 10H00. Atentamente, Sra. Rosita Paulina López Sigüenza, Alcaldesa del Cantón Portovelo.

En lo cual el Ing. Javier Pacheco Aguilar, Vicealcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Portovelo, instaló la sesión ordinaria, presentes los concejales señor Marco Arrobo Machuca, Ing. Ronald Beltrán Apolo, Dr. Jaime Espinosa Espinosa, Señor Hugo Macas Acaro, presentes Ab. Aníbal Sarango Morales, Procurador Síndico y actúa la Abg. Narciza Pineda L., Secretaria del Concejo, para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1. Constatación del Quórum.
2. Aprobación del Orden del Día.
3. Lectura y aprobación de la Acta anterior.
4. Análisis y resolución sobre la designación de los ciudadanos/as que serán condecorados el 5 de Agosto con ocasión del XXXVI Aniversario de Cantonización de Portovelo.
5. Aprobación de carpetas.
6. Asuntos varios.

1. **CONSTATACIÓN DEL QUÓRUM**, de secretaría se procede a constatar el quórum, ya constatado y existiendo unanimidad, se procede a continuar con el siguiente punto del Orden del Día.
2. **APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA**, de secretaría se procede a la votación.

Sr. Marco Arrobo, aprobado

Ing. Ronald Beltrán, aprobado.

Dr. Jaime Espinosa, en el puto dos quisiera ver si se lo cambia, creo que en reuniones anteriores nosotros hemos venido solicitando la presencia del Jefe de Talento Humano, de la Ingeniera que está cargo de la Dirección Financiera y también la Tesorera, este pedido lo hago porque creo que el concejo ha venido insistiendo y merece también su respeto y necesita conocer sobre algunos aspectos que se vienen dando en estas dependencias por lo tanto pido que conste en el orden del día que sean llamados tanto el Jefe de Talento Humano, la Financiera y la Tesorera.

La señora secretaria manifiesta, que ya hay dos votos por la aprobación del orden del día y pregunta quien apoya la moción del Dr. Jaime Espinosa.

Ing. Javier Pacheco manifiesta, si no hay apoyo entonces quedaría para otra sesión.

milvanlián-
co
-1025-
5

Sr. Hugo Macas manifiesta, pero si lo ponemos para tratarlo en varios Dr.

Dr. Jaime Espinosa, no porque igual pasamos en varios con la señora alcaldesa misma y no quedó constancia de que se ha tratado ese tema, es un llamado para que nos informen.

Ing. Javier Pacheco, si me permiten ya se tomó la aprobación del orden del día ya tiene dos aprobaciones hay una sugerencia del compañero concejal que se lo incluya en el orden del día la secretaria preguntó si tienen apoyo a la moción para que se incluya y continuamos con la votación y luego damos paso a ver si procede o no procede entonces tiene apoyo la moción.

Sr. Hugo Macas, voy a poyar a la moción del Dr. Espinosa.

Ing. Javier Pacheco, entonces si hay un apoyo a la moción, solicito que a través de secretaría se de lectura al Art. 318 del COOTAD, inciso dos.

De secretaría se procede a dar lectura: "Art. 318 Sesión Ordinaria.- Una vez instalada la sesión se procederá a probar el orden del día, que podrá ser modificado solamente en el orden de su tratamiento o incorporando puntos adicionales, por uno de los miembros con voto conforme de la mayoría absoluta de los integrantes, una vez aprobado con este requisito, no podrá modificarse por ningún motivo caso contrario la sesión será invalida. Aquellos asuntos que requieran informes de comisiones, informes técnicos o jurídicos no podrán ser incorporados mediante cambios del orden del día".

Ing. Javier Pacheco, basado en ese artículo compañeros para conocimiento de todos nosotros no estamos cumpliendo con lo que establece la ley, además ya hay dos votos en la aprobación del orden del día no hay la mayoría absoluta en todo caso sugiero al concejo que para la próxima reunión que esté la señora Alcaldesa presente que ella presida la sesión también como primera autoridad debatirlo ya con los documentos que requiere el artículo que está mencionado ahí, no se lo pongo también a consideración del concejo pero basado en el artículo 318.

Sr. Hugo Macas, yo pienso que se debió haber incluido antes de comenzar la votación o tratémoslo en varios.

Dr. Jaime Espinosa, se lo puede tratar si ya ha pasado, justamente estuve revisando una documentación y no puse atención, no hay ningún problema pero dejo constancia nuevamente de que los temas que a nosotros realmente nos corresponde y que nos deben informar siempre se ha venido quedando o nos han venido evadiendo, aquí las cosas tienen que aclararse tienen que indicarnos como se vienen manejando esta institución no nos olvidemos que aquí el pueblo es quien nos ha puesto a nosotros no es que somos dueños en absoluto de aquí tal vez del municipio, esta es la casa del pueblo y el pueblo nos ha nombrado para que nosotros seamos los portadores y los que estemos vigilando todos los actos que se dan aquí.

Sr. Marco Arrobo, bueno lo que yo interpreto es que tienen que haber los respectivos informes y también no hace la petición clara para ver que es lo que se está pidiendo para los diferentes técnicos o jefes de departamentos para poder conocer todos.

mil veinti-
seis
-1026-
de

Dr. Jaime Espinosa, la petición fue clara compañero ya hace unas dos sesiones anteriores que hasta usted firmó un documento solicitado y sobre ese mismo documento que es lo que he venido solicitando.

Ing. Javier Pacheco, si me permiten para dejar las cosas claras y que no quede nada suelto, tomando las palabras del compañero concejal, somos elegidos por el pueblo y estamos para servirle al pueblo y para tomar una resolución o debatir este tema debe estar el concejo en pleno cosa que la señora Alcaldesa no está el día de hoy acá, primer punto, segundo punto, se tomó en consideración la moción con el apoyo pero no llega a completar la mayoría absoluta como dice el Art. para incluirlo, tampoco podría ir en varios, debería quedarse para la próxima sesión donde esté toda la documentación además no sé si por secretaría existe la información ya de este requisito que se hizo el concejo en pleno anteriormente, entonces al momento de no tenerla yo tampoco lo tengo y no puedo debatir algo que no lo conozco a ciencia cierta de lo que vamos a tratar y vuelvo a repetir que en la próxima sesión que esté la señora Alcaldesa con los Jefes Financiero y más debatiríamos aquí y despejaríamos cualquier duda que haya, creo que lo más saludable que podemos hacer es eso y lo que ampara la ley.

A través de secretaria se continúa con la votación para la aprobación del orden del día.

Dr. Jaime Espinosa, aprobado, ya con lo que dice.

Sr. Hugo Macas, aprobado.

Ing. Javier Pacheco, aprobado.

Por unanimidad el concejo en pleno resuelve aprobar el orden del día.

3. **LECTURA Y APROBACIÓN DE LA ACTA ANTERIOR**, a través de secretaría se da lectura al Acta N° 84 de fecha 26 de Mayo del 2016 de la sesión ordinaria.

Ya concluida la lectura del acta, de secretaria se procede a la votación para su aprobación.

Sr. Marco Arrobo, aprobada.

Ing. Ronald Beltrán, con las correcciones dadas por los compañeros concejales aprobado.

Dr. Jaime Espinosa, con las correcciones respectivas que se han hecho al acta, apruebo.

Sr. Hugo Macas manifiesta, que se cambie en el quinto punto del orden del día en la votación para la aprobación de ese punto, en donde consta que el art. 204 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, cámbiese por el art. 215 de la COOTAD, con las correcciones que se le ha indicado, aprobada.

Ing. Javier Pacheco, con las correcciones que han hecho los compañeros a cada intervención aprobada.

Por unanimidad el concejo en pleno resuelve aprobar el acta N° 84 de fecha 26 de Mayo del 2016.

4. **ANÁLISIS Y RESOLUCIÓN SOBRE LA DESIGNACIÓN DE LOS CIUDADANOS/AS QUE SERÁN CONDECORADOS EL 5 DE AGOSTO CON OCASIÓN DEL XXXVI ANIVERSARIO DE CANTONIZACIÓN DE PORTOVELO.**

Dr. Jaime Espinosa, lo que pienso que todavía es muy prematuro para poder tratar de resolver este tema de las designaciones para el 5 de Agosto que en definitiva no es de mucha relevancia pienso yo, claro con todo el respeto que ese en su momento se debe dar pero no como para ya haberlo tratado en este mes en esta sesión esta resolución, yo tengo un proyecto de ordenanza que es sobre el reconocimiento y entrega de méritos a ciudadanos en instituciones que se hayan destacado o hubiesen realizado aportes importantes al cantón Portovelo y para eso creo que lo más pronto, pienso a lo mucho hasta esta próxima reunión puede ser que ya se la analice y se establezcan, un ejemplo un reconocimiento ya debe considerarse también a mujeres no solo a un hombre y tiene que formarse un comité en la cual también deben estar presentes organizaciones para que revisen el currículum y ver cuales realmente han sido los aportes para el beneficio de este cantón, además aquí se debe reconocer a ciudadanos Portovelenses nosotros no tenemos nada que ver con ciudadanos de otros lados hayan estado aquí haciendo su actividad es mi criterio, yo no creo que debe darse un reconocimiento a una persona extraña por decir hay mineros que ellos en base a su esfuerzo merecen el reconocimiento sin necesidad a veces de ser grandes, ellos han aportado para este pueblo así sea con una mínima cosa, entonces si pienso que ya esto tiene que normarse, no recuerdo exactamente cuándo fue la fecha que les dije, estoy trabajando en este proyecto de ordenanza para que quede ya en todos los reconocimientos, los méritos, las preseas, conforme a lo que ha venido dándose en años anteriores inclusive ahí mismo haciendo constar en una misma ordenanza la presea Rosa Vivar, entonces por lo tanto pediría si se somete a votación eso quedaría en suspenso.

Ing. Ronald Beltrán, incluso tengo una duda compañeros ósea habría que hacerle una pregunta si nosotros tendríamos que elegir ahora para darles el botón de oro, a quien le podríamos dar.

Ing. Javier Pacheco manifiesto, comparto la opinión de los compañeros concejales bueno el tiempo deberíamos aprovecharlo en este momento como sugerencia, como decía el Dr. Jaime Espinosa para traer en la próxima sesión o cuando ya se acerque mas la fecha haber caminado con este tema, yo también estoy de acuerdo que debe ser una persona de Portovelo haya servido a Portovelo este aquí o no, pero que las raíces sean de acá no estoy tampoco en contra de las personas que vienen a invertir acá estoy de acuerdo, pero yo creo que eso es una fecha donde nosotros nos independizamos como cantón ósea hay bastante gente valiosa que trabajó en beneficio de que esto cambie lo más justo sería tomarlos en cuenta a ellos y también estoy de acuerdo que se haga una comisión para que se analice los perfiles de cada uno de ellos en base a los méritos que la vida les ha dado la oportunidad de hacer a esa persona, también comparto que el día de hoy podamos quedar en una resolución nosotros de que se conforme una comisión para que analice todos los puntos que están ahí, porque para tomar como decía el compañero Ronald Beltrán para la designación de los Botones de Oro ver por intermedio de que ministerio se ha conseguido algo para la institución, cuales son los Ministros, Directores o autoridades altas que han colaborado y han tenido la predisposición para poder nosotros en este pueblo desarrollar creo que eso debería ser así, no se si alguien quiere intervenir.

Sr. Hugo Macas, de igual manera creo que es prematuro como ya lo están diciendo y también pedir aquí por intermedio del concejo a secretaría que si nos podría entregar la nómina de todas las personas del cantón que ya se les ha entregado preseas, menciones honoríficas, con la finalidad de no caer en el error que hicimos el primer año que se le otorgó a una persona que ya se le había entregado.

milveintiocho
-1028-
x

Por unanimidad el concejo en pleno resuelve que se suspenda este punto del orden del día hasta nombrar una comisión para designar a los ciudadanos /as que recibirán los reconocimientos en el 5 de Agosto, por la cantonización de Portovelo.

5. APROBACIÓN DE CARPETAS

Dr. Jaime Espinosa, solicita la presencia del Ab. Aníbal Sarango, Procurador Síndico para que explique la carpeta del Dr. Emilio Aguilar Galarza, han pasado un montón de cosas inclusive que esa ya se aprobó.

La señora secretaria manifiesta que no ha sido aprobada que si se la ingresado a sesión de concejo pero no se aprobó, porque en esa sesión estuvo presente la señora Rebeca Pavón y pidió que no se la apruebe esa carpeta hasta que no se revise lo de ella, ya que pedía rectificación de linderos.

Dr. Jaime Espinosa manifiesta, pero la Sra. Rebeca Pavón lo que ella pedía es rectificación de linderos donde ella quería la propiedad que nunca le habían asignado y en otras palabras se aprobó lo que era ilegal y eso paso en informe ahí está en el acta, entonces que venga a explicar el señor de esa carpeta, se acercó la hija del Dr. inclusive no constan documentos que ella puso, porque esta carpeta es nueva.

Sra. Secretaria manifiesta, la carpeta es la misma está con toda la documentación que ella presentó, estaba en el Departamento Jurídico.

Dr. Jaime Espinosa, las fechas en que fueron presentadas las carpetas y los informe jurídicos en qué fecha fueron elaborados.

Sra. Secretaria, la solicitud fue presentada el 29 de diciembre del 2014 y los informe técnico el 29 de mayo del 2016.

Ing. Javier Pacheco, se le quería hacer una consulta abogado estamos en el asunto de carpetas y estamos en unas incógnitas, en la rectificación de linderos.

Ab. Aníbal Sarango, el asunto es que la rectificación de linderos con la nueva resolución, el COOTAD establece que es potestad de la señora Alcaldesa resolver este tipo de acciones administrativas pero previa una ordenanza, la ordenanza aún no se la tiene en proyecto ni nada recién se convocó en marzo 26 que se dio a conocer a Procuraduría para hacer esta reforma, la ordenanza todavía no está en proyectos para pasarla mientras se debe proceder con lo que determina la disposición de los informes para que la gente no siga esperando pero si ustedes disponen que se haga el proyecto se lo hace lo más pronto posible para poder presentarlo.

Sr. Hugo Maças, es que se debe hacerse esa ordenanza porque creo que ya viéndola desde el punto de vista legal toda aprobación de carpetas es potestad de la señora Alcaldesa, usted como Jurídico y la parte técnica, porque nosotros como concejales, que hacemos aprobarlas, además nosotros no somos técnicos ni somos jurídicos entonces creo que eso deben hacérselo ustedes.

Ab. Aníbal Sarango, si me permite si mas no recuerdo la resolución que usted revisen carpetas es de ustedes mismo en sesión de concejo, que ustedes revisen hagan la inspección y todo lo demás

reclamo
nuevo
-1029-
se

dentro de la lógica jurídica no existe el respaldo legal para que ustedes cumplan esta función porque son actos administrativos, porque eso tenemos claro desde un principio, sino que ustedes tienen la potestad de cumplir con ese requisito de hacer las inspecciones no se les ha negado más bien se les da la facultad dentro de lo que determina la administración, ustedes siguen cumpliendo con esa novedad mientras que ustedes en sesión no levanten esa resolución de concejo yo no podría arbitrariamente tomar esa decisión la decisión la toman ustedes.

Sr. Hugo Macas, sería que quede una resolución señor Vicealcalde de que eso no siga pasando como concejales, aparte de eso han habido muchas quejas creo que justo del sector rural no pudieron estar ciertas personas que en algún momento van a llegar a hacer el reclamo porque no se viene haciendo legalmente las cosas, se cambia una cosa se cambia otra cosa, las personas vienen a indicar acá que es lo que está mal o que es lo que se ha hecho mal, porque llevan a la notaria de la notaría lo regresan vuelve acá mandan a otro lado y eso se está dando, entonces en vista de eso fue hecha la debida consultas y dice que no debe haber la comisión de tierras sino directamente.

Ab. Aníbal Sarango, para reforzar la tesis del señor concejal con mayor respeto, a lo que se refiere con problemas legales si usted tiene alguna situación preséntela por escrito porque usted hace entender que nosotros manoseamos las carpetas porque dice que sacan acá ponen acá, por favor, dentro de lo que es mi informe Jurídico la secretaria es la custodia de las carpetas donde llegan han habido inconvenientes sobre la situación de carpetas de usuarios mismo que ha faltado un documento o algún error a veces en la minuta cabe recalcar que uno les ayuda de buena fe a los señores para que no gasten lo que es una minuta pero eso es obligación de ellos contratar un abogado fuera para hacer este tipo de minutas, yo hago todas las minutas que estén a mi alcance por servirlos no está en mi función porque eso tienen un valor extra que debe hacer el mismo notario y cobrarlo, ha habido descoordinación tanto del Registro de la Propiedad que el exige un requisito como la señora notaria que les exige otro requisito y los perjudicados son los usuarios yo evitando esa situación con la señora secretaria que está acá de testigo hemos buscado a veces la solución de darles paso a esa carpetas pero no hemos intentado nosotros de forma ilegal algún asunto de eso para terminar con lo que usted exponía, segundo, de la situación que dice usted de la revisión de las carpetas si usted como miembro de la comisión a darle ya por escrito para que se tome el informe jurídico yo doy el aval necesario diciendo que si procede todo lo que está apegado en derecho y ustedes mismo resuelven de ya no seguir revisando las carpetas eso es lo que es materia jurídica lo otro que le digo si tiene alguna duda a situación de informe lo que usted se refirió al señor de que va a venir, yo hable personalmente con el señor vino y dijo que ha sido un mal entendido que le había dicho el señor Pontón que yo no he querido hacer una minuta, en ningún momento no he querido hacer minutas además el señor es un Ing. que hace trámites que la había asesorado mal a la señora en el sentido de que presentan la solicitud con un pedido y en el momento de hacer la escritura era otro, entonces que quería yo que le devuelva y vuelva a hacer el trámite esa pobre señora o ayudarla a arreglar el problema, el señor vino se le comunico aquí se le explicó esto va a pasar porque recién llegó donde mi cuando él me dice que había reclamado y yo no tenía ni sabía de qué carpeta se trataba yo lo llamé personalmente porque el señor es de Morales porque anteriormente ya se le ayudó con un servicio sobre una exoneración de unas tierras conforme a ley y le dije cuál es el problema, entonces sentándonos los tres, la señora, la señora secretaria, el señor fuimos revisando el asunto encontramos cual era la dificultad y se le soluciono pero no usando fuerza eso fue todo.

recibido
-1030-
de

Sr. Hugo Macas, señor Vicealcalde yo no he dicho abogado que usted ha estado manipulando carpetas que se entienda muy bien, porque el señor que fue abajo a hacer la conversación dice que ha hecho un trámite va a la notaría y le dicen que el trámite no es el legal que se debía haber hecho, entonces devuelve acá, ha pasado que después que nosotros autorizamos, firmamos de que todo está legal se vuelve porque se ha cometido a veces algo una palabra o lo que sea y nuevamente nos pasan y nos ha pasado que tenemos que volver a firmar el informe de la comisión porque algo estuvo mal entonces a eso me refiero que yo estoy diciendo que el señor dice que llegan a la notaría llegan acá y les dicen que está mal, entonces traen un papel se hace se lo coloca nuevamente en la carpeta y se vuelve a pasar la carpeta para que la Comisión de Tierras nuevamente firme el informe a eso me refiero, no le estoy diciendo que usted manosea las carpetas ni nada, que se entienda muy bien cuando yo hubiese dicho se manosea las carpetas que se pone un papel si porque si está mal hecho y en la notaría le dicen, este papel tiene que sacarlo y ponerle nuevamente otro papel y decirnos a la Comisión de Tierra ha estado mal vuelvan a firmar eso a pasado llega abajo a secretaría.

Ing. Javier Pacheco manifiesta, ya está aclarado y ahora el otro punto que pidieron que aclare sobre la carpeta del Dr. Emilio Rodrigo Aguilar Galarza.

Dr. Jaime Espinosa manifiesta, sobre esta carpeta el 10 de abril del 2015 presentó la Sra. Rebeca del Rocío Pavón de fecha 19 de marzo del 2015 que acogiendo el informe técnico del 31 de marzo del 2015 suscrito por el jefe de Planificación encargado Arq. Leonardo Jaramillo Sánchez, el informe jurídico N° 156-2015-AJ-GADMP, de fecha 01 de abril de 2015 firmado por la Abg. Olga Elizabeth Ochoa Barzallo, Procuradora Síndica del GADMP y el informe de la Comisión de Terrenos de fecha 09 de abril del 2015, previo el correspondiente análisis en consenso unánime del concejo cantonal de Portovelo resolvió aprobar la rectificación de linderos de un predio ubicado en la ciudadela Cima, si posee los servicios básicos de Agua Potable y Alcantarillado cuenta con entradas y salidas libres con relación al callejón público S/N, para el efecto la peticionaria deberá proceder a cancelar las correspondientes tasas establecidas, entonces aquí dice, por el norte, departamentos y terrenos de la señora Olga Galarza Cely, por el sur con callejón público S/N, por el este departamento y terreno de la señora Olga Galarza Cely, por el oeste terrenos del señor Bolívar Quezada, bueno es el mismo caso de esa carpeta, aquí el concejo si aprobó y eso es lo que enantes decía y respaldo también lo que comentaba el concejal Hugo Macas nosotros no conocemos esto no somos técnicos no somos jurídicos y esta aprobación de la rectificación de linderos es ilegal y está aprobado y se quiere aprobar nuevamente otra cosa, que esto si es legal pero esto no tiene que quedarse suelto, tiene que de alguna manera anularse porque de acuerdo a la ley no se apega, aquí se vino a quejar la peticionaria representada por su padre el Dr. Emilio Aguilar, que desapareció la carpeta y en una reunión no hace mucho el informe ya estuvo fue que se aprobó, ella que pide ahora Partición Extrajudicial de Hijuelas.

Sra. Secretaria manifiesta, es que ella presentó pero la carpeta nunca ha sido aprobada, se aprobó lo que presentó la Sra. Rebeca Pavón.

Ab. Aníbal Sarango pregunta, pero la peticionaria cual es.

Dr. Jaime Espinosa, es que esa petición es sobre el mismo caso.

*nil feindo
y uno
-1031-
a*

Ab. Aníbal Sarango, lo que pasa le explico, con las debidas disculpas del caso, en este informe y en esta sesión cual es la peticionaria cual es el nombre, además ahí habla del linderos de la señora Olga no es Olga, es Orfa si mas no me equivoco.

Dr. Jaime Espinosa, dice departamento y terreno de la Sra. Olga Galarza Cely.

Ab. Aníbal Sarango, ya no es Olga es Orfa, puede ser todo la personería no es la correcta, uno, dos cual es la persona que en la sesión concejo de ese entonces quien pide, cual es la accionante.

Dr. Jaime Espinosa, pero yo aquí voy, esto tiene que darse algún trámite legal porque no puede darse la rectificación de linderos, yo desconozco pero se trata del mismo bien.

Ab. Aníbal Sarango, le explico más o menos el asunto que pasó ahí, para que todos sepan, yo también estoy acá por solucionar ese problema, el asunto es el siguiente, la señora que estuvo embarazada que la carpeta la ha dejado por el asunto de su embarazo quien es hija de don Aguilar, ella presentó una denuncia reclamando su carpeta cabe recalcar que esa carpeta se manejó en las funciones de la Ab. Olga Ochoa, llega a mi conocimiento ese tipo de denuncia yo procedo a darle el seguimiento y exijo a través de memorándum que se localice esa carpeta porque no se puede perder un documento aquí, entonces de la búsqueda de la carpeta apareció los documentos a la ventaja de la abogada Olga Ochoa, porque se iba a iniciar acciones administrativos por haber desaparecido o perdido esa carpeta, esa carpeta se encuentra foliada tiene el aval que da a conocer de que no ha sido motilado ningún documento por ese motivo yo procedo a darle solución al problema del trámite que ella solicita como es la rectificación de un pedazo que le falta legalizar ella me habla de un volado yo lo que se ha revisado hi es que ella demoró en legalizar su pedazo digámoslo así, la otra señora que es la señora Rebeca Pavón, ella hace el trámite de forma inmediata cuando el trámite tuvo que haberlo hecho paralelo para mi concepto pero nunca se pusieron de acuerdo.

Dr. Jaime Espinosa manifiesta, el inicio de ese trámite según veía es del 2014 y la señora Rebeca Pavón es el 19 de marzo del 2015.

Ab. Aníbal Sarango, pero el hecho que la señora acá le gana en legalizar, digámoslo así porque acá demora.

Dr. Jaime Espinosa, yo me voy a lo siguiente y vuelvo a repetir lo mismo, no se talvez me equivoque juzgue mal pero a veces asoma como que de mala fe nos quieren hacer quedar mal a la comisión y yo siempre les he dicho a los compañeros que están en la comisión y a todos los concejales nosotros no somos las personas para estar atrás revisando los informes, para la aprobación de estas carpetas, no somos los técnicos o a veces no disponemos del tiempo porque pasamos a veces en otra actividad para pasar e ir a medir hasta los terrenos, entonces por ejemplo esto si está mal si está ilegal de acuerdo a las leyes de propiedad horizontal no sé cómo es ese el asunto eso es ilegal y no es que yo talvez quiera hacerle problema a la señor Rebeca Pavón no, que se entienda bien sino que aquí hay que aclarar las cosas para que quede en paz todo el mundo entonces eso aquí quedo aprobado por el concejo y firmado, claro por nosotros, pero siempre pensando de que se estaba de pronto obrando de buena fe.

mil treinta
y dos
-1032-
2

Ab. Aníbal Sarango, en ese sentido Dr. Espinosa yo en la parte jurídica le puedo explicarle puedo darle a entender de qué legal no podía yo determinarlo porque eso puede determinarlo un juez.

Dr. Jaime Espinosa, pero el municipio ya está involucrado aquí que se aprueba una rectificación de linderos y acá nuevamente sobre lo mismo y fue bien clara la hija del Dr. Aguilar ella dijo que iba a demandar.

Ab. Aníbal Sarango, es que el municipio ya lo ha pasado lo que ya está hecho yo no puedo retroceder porque yo no tengo el poder ni respaldo legal para poderlo hacer, lo que si se le puede hacer es darle a conocer a la señora para que justifique la propiedad, les cuento que yo las convoque a las dos señoras porque esta situación va más allá de materia legal pero como también en abogacía existe la conciliación entonces procedí para que las dos señoras llegaran estuvieron acá conversaron, se pusieron de acuerdo y dijeron que no iban ni la una ni la otra ya se dieron los mal entendidos que entre ellas habían ocurrido se solucionaron y quedaron de acuerdo e incluso la señora Rebeca Pavón le ayudo a sacar un papel que le faltaba a la otra señora se fueron las dos a la notaría sacaron el documento y formaron la carpeta que hacía falta un papel, en cuanto a la rectificación ya quedaron la una con la otra de acuerdo y dijeron que no van hacer nada, así manifestaron las dos, entonces yo ahí como me puedo oponer.

Dr. Jaime Espinosa, en vista de todos estos inconvenientes, porque igual el Ing. Cristian Román el también vino a quejarse por algo similar de un trámite que ya va mucho tiempo y no se le ha dado paso.

Ab. Aníbal Sarango, lamentablemente Dr. Espinosa, yo recuerdo cuando llegue a hacerme cargo del Departamento Jurídico que era encargado ahora ya soy titular, que ya se les pasará la respectiva acción de personal el Sr. de Talento Humano, encontré carpeta en un archivo amontonadas que no se había dado trámite, en el transcurso dejando al día en algo mismo lo que se encontró y documentos faltantes hay bastantes, entonces la intención mía ha sido de ir solucionando todos esos asuntos, son las funciones que uno desempeña.

Ing. Javier Pacheco, entonces en conclusión esperemos de que si ya han llegado a un consenso y el Abogado se ha encargado de eso y que haya la pre disposición de que no va a haber ningún inconveniente esperemos que no pase pero yo sí creo que deberíamos aprovechar la oportunidad en este momento y autorizarle al abogado que nos de luces o nos pase un informe jurídico de cuál es el proceso que debemos nosotros cumplir para levantar esa resolución y que no seamos nosotros parte de involucrarnos de lo que son las carpetas y que sea netamente administrativo.

Ab. Aníbal Sarango manifiesta, Sr. Vicealcalde y en algo que a mí me compete en lo que es asesoría, lo que está hecho ahí administrativamente podré dar un pronunciamiento pero nosotros querer tirar eso no, recuerde que eso ya está notariado y está registrado.

Ing. Javier Pacheco, me refiero de aquí en adelante en las carpetas.

Ab. Aníbal Sarango, de aquí en adelante sí.

Dr. Jaime Espinosa, y si en algún rato haya un resentimiento y después ella diga, no yo soy dueña de esto y ustedes me aprobaron y está notariado.

mil frente
y tres
-1033-
80

Ab. Aníbal Sarango, Dr. Espinosa usted se basa siempre en los informes los únicos responsables son las personas que emiten los informes técnicos y jurídicos ustedes solo son los señores representantes por el pueblo que resuelven algo, por qué, porque tienen el respaldo técnico y legal, la Contraloría como se pronuncia sobre eso de la responsabilidad ustedes no son los que hicieron todo el expediente sino las personas que fueron sus asesores en ese entonces.

Ing. Javier Pacheco, tampoco se vea como que estamos evadiendo responsabilidad alguna, pero también que quede claro que no es competencias directas nuestras, es competencia del jurídico, del técnico y del administrativo.

Ab. Aníbal Sarango, si ustedes resuelven y permiten que yo les haga un informe para decirles de aquí en adelante que ustedes ya no tienen para que seguir revisando carpetas darles el aval jurídico yo lo hago y en la próxima sesión.

Ing. Javier Pacheco, si estamos de acuerdo todos entonces por decisión unánime decidámoslo o si no están de acuerdo pero yo creo que es lo más saludable.

Dr. Jaime Espinosa, por ejemplo yo entiendo que cualquier carpeta tiene que tener resolución y pasar por sesión de concejo pero la comisión no tiene por qué estar yendo a medir ni nada.

Ab. Aníbal Sarango, ya se trató sobre eso, tuvimos dos reuniones se le determinó a la Arq. que está a cargo ahorita ella tiene que hacer el manejo de asesor al usuario de lo que necesita, entonces ella que es la especialista y ya de allí nace el trámite los problemas que ha habido y se los ha solucionado, pero no los he ocasionado yo porque los trámites llegan yo soy jurídico yo me baso a los informes hago mi informe yo solo lo digo conforme a la ley si procede o no procede pero yo no voy a estar diciendo que en la medición tal o calles, no se de mediciones solo lo que determina la ley, por eso le digo a tocado ayudarles al usuario, más bien lo que hago es servirles a la ciudadanía la vocación de servir pero más allá de corregir alguna cosa motilar eso no ha pasado ahí está la señora secretaria yo soy enemigo, y pasarles a sesión de concejo porque ellos son quienes aprueban las carpetas.

Sr. Hugo Macas, lo que queremos es que la comisión esté fuera de presentar los informes como Comisión de Tierra.

Ing. Javier Pacheco, ósea que la comisión ya no esté involucrada para que de el informe que avale para que pase a sesión de concejo que directamente vengan al concejo, ser conocidas nada más de acuerdo a los informes que han hecho el técnico y jurídico.

Ab. Aníbal Sarango, si ustedes me permiten yo voy hacer un informe para su competencia su facultad yo le voy a decir lo que se debe hacer, el procedimiento las facultades que tienen ustedes el informe que debe haber que ustedes aprueban en sesión de concejo las carpetas, ya nadie tiene que ir a ver a inspeccionar, hacer informes soy yo.

Sr. Marco Arrobo manifiesta, como dijo el Compañero Javier Pacheco no es que se quiere evadir la responsabilidad únicamente lo que es informe técnico, jurídico y la aprobación de concejo.

multirento
y Coo/10
-1034-

Dr. Jaime Espinosa, específicamente que no tenemos que ir a estar observando, ya se entiende que si hay un técnico y si hay un jurídico entonces ya es responsabilidad de ellos, es que ese era el otro problema que de pronto no estábamos ninguno aquí y se argumentaba que nosotros no queremos hacer la inspección.

Sr. Hugo Macas, eso mismo de que nosotros a veces vamos a una inspección y de pronto los dueños están en litigio que sabemos que somos nosotros la comisión que no queremos darle paso a uno y al otro, hay mucha gente, por ejemplo hay un ejemplo de una carpeta de la Sra. Viuda de Mocha con este señor Ponce que es un terreno, que yo conozca es una construcción que el finado Manuel Mocha lo hizo de hace años y después construyó pero dice que tienen una escritura y pelean por de 10 cm y dice él que la falta 60 de fondo.

De secretaria se procede a dar lectura a las carpetas para su aprobación.

- En atención a la petición formulada por el **DR. EMILIO RODRIGO AGUILAR GALARZA** y **SRA. ORFA ALICIA CALDERÓN CARREÑO**, de fecha 29 de Diciembre de 2014, acogiéndose al Informe Técnico de fecha 23 de Mayo del 2016, suscrito por Jefe de la Unidad de desarrollo y Ordenamiento Territorial Urbano y Rural, Arq. Ena Judith Ortega Morales, el Informe Jurídico No. 123/2016, de fecha 30 de Mayo de 2016, firmado por el Ab. Aníbal Marcelo Sarango Morales, Procurador Síndico (E) del GAD Municipal de Portovelo y el Informe de la Comisión de Terrenos, de fecha 02 de Junio de 2016, previo el correspondiente análisis, por unanimidad el concejo cantonal de Portovelo **RESUELVE APROBAR LA PARTICIÓN EXTRAJUDICIAL DE HIJUELAS**, de un predio ubicado en la **Ciudadela Cima, calle 10 de Agosto** de esta jurisdicción cantonal, Provincia de El Oro, el predio se encuentra ubicado en un sector urbano, si posee los servicios básicos de agua potable y alcantarillado, cuenta con entradas y salidas libres con relación a la Calle 10 de Agosto. Para el efecto, los peticionarios deberán proceder a cancelar las correspondientes tasas establecidas:

Linderos y medidas según escritura pública:

POR EL NORTE:	CON CALLE 10 DE AGOSTO SALIDA A ZARUMA	CON: 18.08 M
POR EL SUR:	PREDIO COLEGIO CIUDAD DE PORTOVELO	CON: 11.81 M
POR EL ESTE:	PREDIO DEL SR. GONZALO ESPINOZA	CON: 12.84 M
POR EL OESTE:	PREDIO DEL SR. BOLÍVAR QUEZADA	CON: 14.47 M
AREA TOTAL DE LA CONSTRUCCIÓN: 386.98 M2		
AREA TOTAL DEL SOLAR: 219,20 M2		

**Linderos y medidas según Planimetría para Partición Extrajudicial:
HIJUELA 1, OLGA ALICIA AGUILAR CALDERÓN**

BODEGA PLANTA SUBSUELO NIVEL -3.00

NORTE:	MURO DE HORMIGÓN ARMADO	CON: 3.00 ML
SUR:	PREDIO COLEGIO CIUDAD DE PORTOVELO	CON: 3.97 ML
ESTE:	PREDIO DEL SR. GONZALO ESPINOZA	CON: 4.60 ML
OESTE:	PREDIO DE LA SRA. REBECA PAVON	CON: 4.10 ML
ARRIBA:	EMILIO AGUILAR (PLANTA BAJA)	
ABAJO:	SUBSUELO	

S.O.22-06-2016

Folio No. 1035

mil treinta
y cinco
-1035-
8

**Linderos y medidas según Planimetría para Partición Extrajudicial:
HIJUELA 1, OLGA ALICIA AGUILAR CALDERÓN**

BODEGA PLANTA SUBSUELO AREA 12.30M2 NIVEL -3.00

NORTE:	MURO DE HORMIGÓN ARMADO	CON: 3.00 ML
SUR:	PREDIO COLEGIO CIUDAD DE PORTOVELO	CON: 3.97 ML
ESTE:	PREDIO DEL SR. GONZALO ESPINOZA	CON: 4.60 ML
OESTE:	PREDIO DE LA SRA. REBECA PAVON	CON: 4.10 ML
ARRIBA:	EMILIO AGUILAR (PLANTA BAJA)	
ABAJO:	SUBSUELO	

LOCALES COERCIALES PLANTA BAJA NIVEL +0.00

NORTE:	CALLE 10 DE AGOSTO	CON: 10.30 ML
SUR:	COLEGIO CIUDAD DE PORTOVELO	CON: 4.90 ML
	SR. EMILIO AGUILAR	CON: 3.00 ML
ESTE:	SR. EMILIO AGUILAR	CON: 12.84 ML
OESTE:	SR. BOLÍVAR QUEZADA	CON: 12.84 ML
ARRIBA:	SRA. OLGA ALICIA AGUILAR Y EMILIO AGUILAR	
ABAJO:	REBECA PAVÓN (SUBSUELO)	

DEPARTAMENTO N°01, PLANTA ALTA NIVEL +3.00

NORTE:	CALLE 10 DE AGOSTO	CON: 9.15 ML
SUR:	COLEGIO CIUDAD DE PORTOVELO	CON: 4.90 ML
	SR. EMILIO AGUILAR	CON: 3.00 ML
ESTE:	SR. EMILIO AGUILAR	CON: 12.84 ML
OESTE:	SR. BOLÍVAR QUEZADA	CON: 12.84 ML
ARRIBA:	CUBIERTA	
ABAJO:	SRA. OLGA ALICIA AGUILAR (PLANTA BAJA)	

HIJUELA N° 2 (EMILIO RIDRIGO AGUILAR GALARZA)

LOCALES COMERCIALES 02, PLANTA BAJA NIVEL +0.00

NORTE:	CALLE 10 DE AGOSTO	CON: 7,78 ML
SUR:	COLEGIO CIUDAD DE PORTOVELO	CON: 3.91 ML
ESTE:	SR. GONZALO ESPINOZA	CON: 12.84 ML
OESTE:	SRA. OLGA ALICIA AGUILAR CALDERON	CON: 12.84 ML
ARRIBA:	SR. EMILIO AGUILAR (PLANTA ALTA)	
ABAJO:	REBECA PAVON (SUBSUELO)	

DEPARTAMENTO 02, PLANTA ALTA NIVEL 3+00

NORTE:	CALLE 10 DE AGOSTO	CON: 8,78 ML
SUR:	COLEGIO CIUDAD DE PORTOVELO	CON: 3.91 ML
ESTE:	SR. GONZALO ESPINOZA	CON: 12.84 ML

S.O.22-06-2016

Folio No. 1036

*mil treinta
y seis
-1036-*

OESTE: SRA. OLGA ALICIA AGUILAR

CON: 12.84 ML

ARRIBA: CUBIERTA

ABAJO: EMILIO AGUILAR Y OLGA ALICIA AGUILAR

- En atención a la petición formulada por la **SRA. FLORESMILA DE LOS ANGELES ORELLANA ORELLANA**, de fecha 18 de Mayo de 2016, acogiendo el Informe Técnico de fecha 24 de Mayo de 2016, suscrito por el jefe de la Unidad de Desarrollo y Ordenamiento Territorial Urbano y Rural , Arq. Ena Judith Ortega Morales, el Informe Jurídico No. 146/2016, de fecha 07 de Junio de 2016, firmado por el Ab. Aníbal Marcelo Sarango Morales (E), Procurador Síndico del GAD Municipal de Portovelo y el Informe de la Comisión de Terrenos, de fecha 07 de Junio de 2016, previo el correspondiente análisis, en consenso unánime el Concejo Cantonal de Portovelo, resolvió **APROBAR EL PERMISO DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA Y PROBACIÓN DE PLANOS**, de un predio urbano ubicado en el **Barrio Curipamba**, de esta jurisdicción cantonal, si posee los servicios básicos de agua potable y alcantarillado, cuenta con entradas y salidas libres con relación a la vía Portovelo-Lourdes. Para el efecto, la peticionaria deberá proceder a cancelar las correspondientes tasas establecidas:

El proyecto presentado consta de las siguientes áreas:

ÁREA DE PLANTA SÓTANO:	62.99 M2
ÁREA DE PLANTA BAJA:	97.38 M2
SUPERFICIE PRIMER ALTA:	84.38 M2
ÁREA TOTAL DE CONSTRUCCIÓN:	244,75 M2

El proyecto posee las siguientes láminas:

PLANOS ARQUITECTÓNICOS

- Lámina 1 contiene: Planta Sótano, Planta Alta, Planta Baja, Elevación Principal, Cuadro de áreas, especificaciones, ubicación, corte.
- Lámina 2 contiene: Instalaciones eléctricas y sanitarias, Implantación y Simbologías.
- Lámina 3 contiene: Cimentación y losa de Hormigón Armado, vigas sentido X y Y- columnas, detalles corte de losa, detalle de escalera, detalle de plintos.

Las especificaciones técnicas de la obra a construirse son las siguientes:

- **ESTRUCTURA DE:** H. ARMADO
- **CONTRAPISO:** LOZA NERVADA
- **CUBIERTA:** DIPANEL TIPO TEJA
- **PISO:** CERÁMICA
- **ESTRUCTURA CUBIERTA:** METALICA
- **ENLUCIDOS:** ALISADO LISO
- **VENTANAS:** ALUMINIO Y VIDRIO
- **PUERTAS:** MADERA, ALUMINIO Y VIDRIO
- **MANPOSTERIA:** BLOQUE ALIVIANADO
- **PINTURA:** LATE VINIL ACRILICO
- **SANITARIOS:** EDESA

S.O.22-06-2016

Folio No. 1037

Nulla Fieido y siete
-1037-
(a)

- GRIFERÍS: F.V.
- VALOR DE LA CONSTRUCCIÓN
- ÁREA A CONSTRUIR: 244.75 M2
- ÁREA DEL TERRENO: 105.84 M2
- AVALÚO DE LA CONSTRUCCIÓN \$ 73.425,00 USD**

Linderos del solar según Escritura pública:

POR EL FRENTE:	VIA PORTOVELO-BARRIO EL TABLÓN	CON: 8.40 MTS
POR EL SUR:	RIO AMARILLO	CON: 8.40 MTS
POR EL ESTE:	LUIS LEMA	CON: 12.60 MTS
POR EL OESTE:	COMPAÑÍA CIMA	CON: 12.60 MTS
AREA TOTAL DEL TERRENO: 105.84 M2		

- En atención a la petición formulada por el **SR. HONORIO DE JESUS MALDONADO GÓMEZ**, de fecha 05 de Mayo de 2016, acogiendo el Informe Técnico de fecha 09 de Mayo de 2016, suscrito por el Jefe de la Unidad de Desarrollo y Ordenamiento Territorial Urbano y Rural, Arq. Ena Judith Ortega Morales, el Informe Jurídico No. 0119/2016, de fecha 19 de Mayo de 2016, firmado por el Ab. Aníbal Marcelo Sarango Morales, Procurador Síndico (E) del GAD Municipal de Portovelo y el Informe de la Comisión de Terrenos, de fecha 17 de Mayo de 2016, previo el correspondiente análisis, por unanimidad el Concejo Cantonal de Portovelo, resolvió **APROBAR EL PERMISO DE RECTIFICACIÓN DE LINDEROS Y MEDIDAS Y PARTICIÓN EXTRAJUDICIAL DE HIJUELA ÚNICA**, de un predio ubicado en el **Sitio El Tablón o Lourdes**, de esta jurisdicción cantonal, Provincia de El Oro, el predio se encuentra ubicado en un sector rural, no posee los servicios básicos de agua potable y alcantarillado, cuenta con entradas y salidas libres con relación a la vía pública que conduce **Portovelo-Salatí**. Para el efecto, el peticionario deberá proceder a cancelar la correspondiente tasa establecida:

Linderos y medidas según escritura pública son las siguientes:

POR LA CABECERA:	CON EL CAMINO CONDUCTOR A GUIZHAGUIÑA, SE ACLARA QUE EN LA ACTUALIDAD ES LA CARRETERA QUE DE PORTOVELO CONDUCE A LOURDES.
POR EL UN COSTADO:	CON EL CAMINO QUE SALE AL TABÓN DE ABAJO
POR EL PIE:	CON EL CAMINO REAL CONDUCTOR A LOJA; Y
POR EL OTRO COSTADO:	CON LA UNIÓN DE LOS CAMINOS DE LA CABECERA Y DEL PIE; SIENDO EL TERRENO EN FORMA TRIANGULAR.
EXTENSIÓN APROXIMADA DEL TERRENO:	10 CUADRAS (DIEZ CUADRAS)

De conformidad a la inspección realizada al predio de los solicitantes y levantamiento planimétrico, se verificó los siguientes linderos y medidas.

POR EL NORTE:	VÍA PORTOVELO-SALATÍ	CON: 51.00 M
POR EL SUR:	PROP. HER. JACINTO JARAMILLO PROPIEDAD SR. MIGUEL CORONEL PROPIEDAD SR. MANUEL FIERRO	CON: 420,46 M
POR EL ESTE:	CARRETERA QUE CONDUCE AL RIO LUIS	CON: 520,86 M

S.O.22-06-2016

Folio No. 1038

mil Treinta
y Ocho
- 1038 -
a

POR EL OESTE: PROPIEDAD HERD. SR. DAVID SILVA
PROPIEDAD HERD. SR. HIPOLITO ROMERO

CON: 161.82 M

AREA DE SUPERFICIE DEL TERRENO: 48787,78 M2

En base al informe del departamento de Avalúos y Catastros, presentado por el Arq. Leonardo Jaramillo S., dirigido al Procurador Síndico (E) del GAD Municipal de Portovelo Ab. Aníbal Sarango Morales, con clave catastral N° 1-4-2-18, el mismo que de acuerdo a la información catastral en la escritura tiene una área de 70.560,00 m2 y en el levantamiento planimétrico anexo tiene un área de 48.787,78 m2, por lo tanto no aplica título de cobro por excedente.

- En atención a la petición formulada por el **SR. MARCOS DAVID CABRERA PRIETO**, de fecha 13 de Abril de 2016, acogiendo el Informe Técnico de fecha 10 de Mayo de 2016, suscrito por el Jefe de la Unidad de Desarrollo y Ordenamiento Territorial Urbano y Rural, Arq. Ena Judith Ortega Morales, el Informe Jurídico No. 0118/2016, de fecha 19 de Mayo de 2016, firmado por el Ab. Aníbal Marcelo Sarango Morales, Procurador Síndico (E) del GAD Municipal de Portovelo y el Informe de la Comisión de Terrenos, de fecha 17 de Mayo de 2016, previo el correspondiente análisis, por unanimidad el Concejo Cantonal de Portovelo, resolvió **APROBAR EL PERMISO DE RECTIFICACIÓN DE LINDEROS Y MEDIDAS Y FRACCIONAMIENTO**, de un predio ubicado en el **Sitio Quebrada del Banco**, de esta jurisdicción cantonal, Provincia de El Oro, el predio se encuentra ubicado en un sector rural, no posee los servicios básicos de agua potable y alcantarillado, cuenta con entradas y salidas libres con relación a la vía **Portovelo-Salatí**. Para el efecto, el peticionario deberá proceder a cancelar la correspondiente tasa establecida:

Linderos del terreno, según escritura pública son:

POR EL NORTE: SEPARA PROPIEDAD DE GONZALO RIOFRÍO, CON NOVENTA Y CINCO METROS APROXIMADOS
POR EL SUR Y ESTE: SEPARA LA CARRETERA O VÍA PÚBLICA EN LÍNEA IRREGULAR, QUE DE PORTOVELO CONDUCE A LOURDES.
POR EL OESTE: CON CUARENTA Y SEIS METROS SEPARA TERRENOS DE AMADA VIUDAD DE CHACÓN, CON CERCA DE ALAMBRE POR DIVISIÓN.
CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE: 9.221,61M2

Linderos del terreno, según levantamiento planimétrico:

NORTE:	SR. NOEL CABRERA	CON:	47.40 ML
	SR. NOEL CABRERA Y NELSON AGUILER	CON:	56.73 ML
SUR:	VIA PORTOVELO-LOURDES	CON:	143.18 ML
ESTE:	VIA PORTOVELO-LOURDES	CON:	87.49 ML
OESTE:	SR. ANGEL SALAZAR	CON:	28.60 ML
	SRS. JIMMY ROMERO Y JUDITH BALCAZAR	CON:	11.10+4.93 ML
CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE:			5.798,418 M2

Linderos del terreno fraccionado, según levantamiento planimétrico: LOTE N°1

S.O.22-06-2016

Folio No. 1039

*mil frando
y recibir
-1039-
3*

NORTE: SR. NOEL CABRERA CON: 47.40 ML
SUR: VIA PORTOVELO-LOURDES CON: 37.83 ML
ESTE: SRS. NOEL CABRERA Y NELSON AGUILAR, LOTE 2 CON: 26.86+16.50 ML
LOTE 3 Y LOTE 5 CON: 16.55+20.00 ML
OESTE: SR. ANGEL SALAZAR CON: 28,60 ML
SRS. JIMMY ROMERO Y JUDITH BALCAZAR CON: 11.10 +4.93 ML
AREA DEL SOLAR: 2.600,58 M2

Linderos del terreno fraccionado, según levantamiento planimétrico: LOTE N°2

NORTE: SR. NOEL CABRERA Y NELSON AGUILAR CON: 29.88 ML
SUR: LOTE 3 CON: 31.17 ML
ESTE: VIA PORTOVELO-LOURDES CON: 10.00 ML
OESTE: LOTE 1 CON: 16,50 ML

AREA DEL SOLAR: 397.01 M2

Linderos del terreno fraccionado, según levantamiento planimétrico: LOTE N°3

NORTE: LOTE 2 CON: 31.17 ML
SUR: LOTE 4 CON: 34.01 ML
ESTE: VIA PORTOVELO-LOURDES CON: 10.00 ML
OESTE: LOTE 1 CON: 16,55 ML

AREA DEL SOLAR: 428.23 M2

Linderos del terreno fraccionado, según levantamiento planimétrico: LOTE N°4

NORTE: LOTE 3 CON: 34.01 ML
SUR: LOTE 5 CON: 23.01 ML
ESTE: VIA PORTOVELO-LOURDES CON: 10.00 ML
OESTE: LOTE 5 CON: 20.00 ML

AREA DEL SOLAR: 389,69 M2

Linderos del terreno fraccionado, según levantamiento planimétrico: LOTE N°5

NORTE: LOTE 4 VIA PORTOVELO-LOURDES CON: 43.01+49,93 ML
SUR: VIA PORTOVELO-LOURDES CON: 99.24 ML
ESTE: VIA PORTOVELO-LOURDES CON: 13.68 ML
OESTE: LOTE 1 CON: 20.00 ML

AREA DEL SOLAR: 1.986,97 M2

En base al informe del departamento de Avalúos y Catastros, presentado por el Arq. Leonardo Jaramillo S., dirigido al Procurador Síndico (E) del GAD Municipal de Portovelo Ab. Aníbal Sarango Morales, con

S.O.22-06-2016

Folio No. 1040

nicolewenda
-1040-
20

clave catastral N° 1-2-1-24, el mismo que de acuerdo a la información catastral en la escritura tiene una extensión de superficie de 9.221,60 m² y en el levantamiento planimétrico anexo tiene un área de 5.798,42 m², por lo tanto no aplica título de cobro por excedente.

- En atención a la petición formulada por el **SR. TEMESTICO MARÍA ANGAMARCA ANGAMARCA**, de fecha 04 de Abril de 2016, acogiendo el Informe Técnico de fecha 11 de Mayo de 2016, suscrito por el Jefe de la Unidad de Desarrollo y Ordenamiento Territorial Urbano y Rural, Arq. Ena Judith Ortega Morales, el Informe Jurídico No. 0120/2016, de fecha 20 de Mayo de 2016, firmado por el Ab. Aníbal Marcelo Sarango Morales, Procurador Síndico (E) del GAD Municipal de Portovelo y el Informe de la Comisión de Terrenos, de fecha 17 de Mayo de 2016, previo el correspondiente análisis, por unanimidad el Concejo Cantonal de Portovelo, resolvió **APROBAR EL PERMISO DE RECTIFICACIÓN DE LINDEROS Y MEDIDAS Y FRACCIONAMIENTO**, de un predio ubicado en el **Sector Las Palmas antes, ahora Quinde, Parroquia Salati,** de esta jurisdicción cantonal, Provincia de El Oro, el predio se encuentra ubicado en un sector rural, no posee los servicios básicos de agua potable y alcantarillado, cuenta con entradas y salidas libres. Para el efecto, el peticionario deberá proceder a cancelar la correspondiente tasa establecida:

Linderos del terreno, según escritura pública son:

- POR LA CABECERA:** CON TERRENOS DE DEIFILIO DE JESUS ANGAMARCA ANGAMARCA, POR DIVISIÓN PEÑA, JARATA.
- POR EL UN COSTADO:** CON LOS TERRENOS DE JULIA MATILDE ANGAMARCA ANGAMARCA, EN SU MAYOR PARTE Y CON LOS TERRENOS DE UBERTINO ANGAMARCA, EN OTRA PARTE INFERIOR, POR DIVISIÓN, JARATA, HUECO, CERCO DE PIEDRA, HUECO Y CERCO DE PIEDRA.
- POR EL PIE:** CON EL RÍO SUSARES.
- POR EL OTRO COSTADO:** CON LOS TERRENOS DE DEIFILIO DE JESUS ANGAMARCA ANGAMARCA, POR DIVISIÓN, DESPUES UN DERRUMBE GRANDE, LUEGO UN HUECO HONDO HASTA EL RIO SUSARES.
- CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE:** NO TIENE

Linderos del terreno, según levantamiento planimétrico:

- | | | |
|--|--------------------|----------------|
| NORTE: HEREDEROS DE ANGAMARCA MATILDE | 127.56 M | CON: 1104.79 M |
| ANCHO DE CAMINO A GUALEL | 2.00 M | |
| HEREDEROS DE ANGAMARCA ANGAMARCA DEIFILIO DE JESUS | 707.68 M | |
| QUEBRADA SIN NOMBRE | 267.55 M | |
| SUR: RIO SUSARES | | CON: 583.63 M |
| ESTE: RIO SUSARES | | CON: 731.44 M |
| OESTE: HEREDEROS DE ANGAMARCA MATILDE | 1504.53 M | CON: 1506.53 M |
| ENTRADA | 2.00 M | |
| CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE: | 44.8315 HAS | |

Linderos del terreno a fraccionarse, según levantamiento planimétrico:

- | | | |
|--|----------|----------------|
| NORTE: HEREDEROS DE ANGAMARCA MATILDE | 127.56 M | CON: 1104.79 M |
|--|----------|----------------|

S.O.22-06-2016

Folio No. 1041

*mit acuerdo
y lue
-1041-
a*

	ANCHO DE CAMINO A GUALEL	2.00 M	
	HEREDEROS DE ANGAMARCA ANGAMARCA DEIFILIO DE JESUS	707.68 M	
	QUEBRADA SIN NOMBRE	267.55 M	
SUR:	RIO SUSARES		CON: 583.63 M
ESTE:	RIO SUSARES		CON: 731.44 M
OESTE:	HEREDEROS DE ANGAMARCA MATILDE	1504.53 M	CON: 1506.53 M
	ENTRADA	2.00 M	
CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE: 44.831HAS			

Linderos del terreno fraccionado, según levantamiento planimétrico: LOTE N°1 SR. DOMINGO ANGAMARCA ANGAMARCA Y LUCIA DEL CARMEN AGREDA CRIOLLO.

NORTE:	ANGAMARCA ANGAMARCA JOSE MANUEL		CON: 193.02 M
SUR:	RIO SUSARES	CON: 373.89 M	
ESTE:	ANGAMARCA ANGAMARCA JOSE MANUEL		CON: 537.09 M
OESTE:	QUEBRADA SIN NOMBRE	680.22 M	CON: 682.22 M
	ANCHO ENTRADA AL PREDIO	2.00 M	
AREA TOTAL DEL TERRENO: 11.5499 HAS			

Linderos del terreno fraccionado, según levantamiento planimétrico: LOTE N°2 SRA. JUANA MELANIA ANGAMARCA ANGAMARCA Y ERMEL CURIPOMA MOROCHO.

NORTE:	HEREDEROS ANGAMARCA ANGAMARCA DEIFILIO DE JESUS	235.99 M	CON: 503.54 M
	QUEBRADA SIN NOMBRE	267.55 M	
SUR:	ANGAMARCA ANGAMARCA JOSE MANUEL		CON: 125.65 M
ESTE:	RIO SUSARES		CON: 574.07 M
OESTE:	ANGAMARCA ANGAMARCA JOSE MANUEL		CON: 447.93 M
AREA TOTAL DEL TERRENO: 15.1550 HAS			

Linderos del terreno fraccionado, según levantamiento planimétrico: LOTE N°3 SR. JOSE MANUEL ANGAMARCA ANGAMARCA Y LAURA MARIELA QUEZADA.

NORTE:	HEREDEROS DE ANGAMARCA MATILDE	127.56 M	CON: 129.56 M
	ANCHO DE CAMINO A GUALEL	2.00 M	
SUR:	RIO SUSARES		CON: 367.11 M
ESTE:	HEREDEROS ANGAMARCA ANGAMARCA DEIFILIO DE JESUS	471.69M	CON: 1045.27 M
	ANGAMARCA ANGAMARCA JUANA MELANIA	573.58 M	
OESTE:	ANGAMARCA ANGAMARCA DOMINGO	730.92 M	CON: 1607.73 M
	QUEBRADA SIN NOMBRE	20.00 M	
	HEREDEROS DE ANGAMARCA MATILDE	853.81 M	
AREA DEL SOLAR: 18.1266 HAS			

En base al informe del departamento de Avalúos y Catastros, presentado por el Arq. Leonardo Jaramillo S., dirigido al Procurador Síndico (E) del GAD Municipal de Portovelo Ab. Aníbal Sarango Morales, con clave catastral N° 4-4-2-9, el mismo que de acuerdo a la información catastral en la escritura no tiene

val cuarenta
y Dos
- 1042 -
*

una extensión definida y en el levantamiento planimétrico anexo tiene un área de 448.315,00 m² o 44.8315 has., por lo tanto no aplica título de cobro por excedente.

- En atención a la petición formulada por el **SRA. MARÍA DE LOURDES AGUILAR AGUILAR**, de fecha 28 de Marzo de 2016, acogiendo el Informe Técnico de fecha 16 de Mayo de 2016, suscrito por el Jefe de la Unidad de Desarrollo y Ordenamiento Territorial Urbano y Rural, Arq. Ena Judith Ortega Morales, el Informe Jurídico No. 0121/2016, de fecha 20 de Mayo de 2016, firmado por el Ab. Aníbal Marcelo Sarango Morales, Procurador Síndico (E) del GAD Municipal de Portovelo y el Informe de la Comisión de Terrenos, de fecha 17 de Mayo de 2016, previo el correspondiente análisis, por unanimidad el Concejo Cantonal de Portovelo, resolvió **APROBAR EL PERMISO DE RECTIFICACIÓN DE LINDEROS Y MEDIDAS**, de un predio ubicado en el **Sector La Tira de la Parroquia Salatí**, de esta jurisdicción cantonal, Provincia de El Oro, el predio se encuentra ubicado en un sector rural, no posee los servicios básicos de agua potable y alcantarillado, cuenta con entradas y salidas libres con relación a la vía pública **Salatí-Portovelo**. Para el efecto, la peticionaria deberá proceder a cancelar la correspondiente tasa establecida:

Linderos y medidas según escritura pública son las siguientes:

POR LA CABECERA: EL CAMINO REAL QUE CONDUCE DE SALATÍ A LOJA, CON CERCA DE ALAMBRE Y UNA ZANJA TAMBIÉN.

POR EL UN COSTADO: DESCENDE EL LINDERO DESDE EL CAMINO DE HERRADURA POR UNA CERCA DE ALAMBRE QUE BAJA A ENCONTRAR UN ZANJO Y SE SIGUE POR ESTE ZANJO HASTA LLEGAR A UNA QUEBRADA Y POR ESTA AGUAS ABAJO HASTA SU DESEMBOCADURA EN EL RIO SALATÍ, SEPARANDO TERRENO DE RODOLFO ZAMBRANO POR LA CABECERA Y EL COSTADO.

POR EL PIE: EL RIO SALATÍ

POR EL OTRO COSTADO: DESDE EL RÍO SALE EL LINDERO POR UNA ZANJA Y POR ESTA SE SIGUE A DAR A UNA JARATA SE PROSIGUE A UNA CERCA DE CABUYOS Y DESDE LA CERCA DE LOS CABUYOS SE SIGUE EN LINEA RECTA A UN MOJON QUE VA A TRABAJAR CON LOS CONTRATANTES JUNTO A UN POZO DE AGUA, SEPARANDO TERRENO DE HEREDEROS DE OCTAVIO AGUILAR, PRIMERO, Y DE LOS VENDEDORES DESPÚES.

EXTENSIÓN APROXIMADA DE: OCHO CUADRAS DE LARGO POR CUATRO CUADRAS DE ANCHO.

De conformidad a la inspección realizada al predio de los solicitantes, se verificó los siguientes linderos y medidas.

NORTE:	CON QUEBRADA S/N SEPARANDO TERRENOS DE ANGEL MARCELO MOROCHO AGUILAR	421.16 ML	CON: 553.52 ML
	CON SONIA PALACIOS ALVARADO	132.36 ML	
SUR:	CON VÍA SALATÍ-PORTOVELO	147.37 ML	
	CON VICTOR HUGO AGUILAR	60.01 ML	CON: 349,30 ML
	CON VIA SALATÍ-PORTOVELO	141.92 ML	
ESTE:	CON CAMINO REAL SALATÍ-PUEBLO NUEVO		CON: 307,96 ML
OESTE:	CON LELI PALACIOS AGUILAR		CON: 149.94 ML
	CON HENRY FABIAN ROMÁN AGUILAR	28.86 ML	CON: 286.93 ML

S.O.22-06-2016

Folio No. 1043

CON REMIGIO MONTAÑO

108.13 ML

mil cuarenta
y tres
-1043-
a

CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE: **11.85 HAS (118.574,81 M2)**

En base al informe del departamento de Avalúos y Catastros, presentado por el Arq. Leonardo Jaramillo S., dirigido al Procurador Síndico (E) del GAD Municipal de Portovelo Ab. Aníbal Sarango Morales, con clave catastral N° 1-13-2-6, el mismo que de acuerdo a la información catastral en la escritura tiene una área de 225.792,00 m² y en el levantamiento planimétrico anexo tiene una área de 118.574,81 m², por lo tanto no aplica título de cobro por excedente.

- En atención a la petición formulada por el **SR. WILSON MEDARDO APOLO OCHOA**, representante legal mediante poder especial otorgado por el Sr. Omar Stalin Salazar Briceño y la Sra. Rita Germania Morocho Apolo, de fecha 29 de Abril de 2016, acogiendo el Informe Técnico de fecha 03 de Mayo de 2016, suscrito por el Jefe de la Unidad de Desarrollo y Ordenamiento Territorial Urbano y Rural, Arq. Ena Judith Ortega Morales, el Informe Jurídico No. 106-2016-AJ-GADMP, de fecha 12 de Mayo de 2016, firmado por el Ab. Aníbal Marcelo Sarango Morales, Procurador Síndico (E) del GAD Municipal de Portovelo y el Informe de la Comisión de Terrenos, de fecha 04 de Mayo de 2016, previo el correspondiente análisis, por unanimidad el Concejo Cantonal de Portovelo, resolvió **APROBAR EL PERMISO DE RECTIFICACIÓN DE LINDEROS Y MEDIDAS**, de un predio ubicado en el **Sector de la Plazoleta del Mercado Central**, de esta jurisdicción cantonal, Provincia de El Oro, el predio se encuentra ubicado en un sector urbano, si posee los servicios básicos de agua potable y alcantarillado, cuenta con entradas y salidas libres con relación a la **Plazoleta del Mercado Central**. Para el efecto, el peticionario deberá proceder a cancelar la correspondiente tasa establecida:

Linderos y medidas según escritura pública son las siguientes:

POR EL FRENTE: COLINDA CON LA PLAZOLETA DEL MERCADO DE PORTOVELO
POR EL COSTADO DERECHO: COLINDA CON EL LOTE DE TERRENO MUNICIPAL ARRENDADO A DIOSELINO SALAZAR
POR LA PARTE POSTERIOR: COLINDA CON EL LOTE ARRENDADO AL SR. JOSÉ MARÍA OÑA
POR EL COSTADO IZQUIERDO: COLINDA CON TERRENO MUNICIPAL ARRENDADO AL SR. AGNELIO MOTOCHÉ
CON UNA EXTENSIÓN DE TERRENO 7.50 M2

De conformidad a la inspección realizada al predio de los solicitantes, se verificó los siguientes linderos y medidas.

POR EL NORTE:	HRDOS. SEGUNDO VICENTE PROAÑO CASTILLO	CON: 4.90 M
POR EL SUR:	HRDOS. DIOSELINO MARÍA SALAZAR	CON: 4.90 M
POR EL ESTE:	SRA. SERVIA ANGELICA TOAPANTA ROMERO	CON: 3.20 M
POR EL OESTE:	PLAZOLETA DEL MERCADO	CON: 3.20 M
AREA TOTAL DEL TERRENO DE 15.68 M2		
DIFERENCIA DE TERRENO A COMPRAR 8.18 M2		

S.O.22-06-2016

Folio No. 1044

en el concepto
y monto
- 1044 -
(a)

En base al informe del departamento de Avalúos y Catastros, presentado por el Arq. Leonardo Jaramillo S., dirigido al Procurador Síndico del GAD Municipal de Portovelo Ab. Aníbal Sarango Morales, con clave catastral N° 01-01-44-07, el mismo que de acuerdo a la escritura pública tiene una extensión aproximada de 7.50 m2, según planimetría adjunta este bien inmueble tiene una extensión de 15.68 m2, por lo tanto tiene un avalúo para la Compra-Venta de \$ 115.49 (CIENTO QUINCE CON 49/100 DÓLARES AMERICANOS).

De secretaría se da lectura a las solicitudes para levantamiento de gravámenes: la carpeta del Sr. Rey German Dávila Pardo, de fecha 07 de junio de 2016 dirigido a la Sra. Alcaldesa del GADMP, Paulina López Sigüenza el cual manifiesta: Expreso a usted mis cordiales saludos ya la vez aprovecho de la oportunidad y adjunto a la presente copia de la escritura pública de la Compra-venta de un solar ubicado en el barrio San Francisco de esta ciudad, realizada al GAD Municipal de Portovelo a favor de Rey German Dávila Pardo, en donde consta en la cláusula QUINTA: CONIDICIONAL.- expresa en lo pertinente que existe una prohibición de enajenar por lo menos 5 años amparado en el Art. 461 del COOTAD, con esto queda establecido el presente gravamen a favor del GAD Municipal de Portovelo.

Por ser voluntad propia y por necesidad de fuerza mayor solicito a usted que a través de su autoridad se sirva proceder al levantamiento de este gravamen ya que hasta la presente fecha he cumplido con el pago total del valor pactado.

El cual contiene un informe jurídico que se dá lectura a través de secretaria.

Oficio N°. 160-2016-AJ-GADMP., Portovelo, 20 de junio del 2016, INFORME JURÍDICO No. 153/2016.

DIRIGIDO A: Sra. Rosita Paulina López Sigüenza, **ALCALDESA DEL GAD MUNICIPAL DE PORTOVELO.**

ELABORADO POR: Ab. Aníbal Sarango Morales, **PROCURADOR SÍNDICO (E) DEL GADM DE PORTOVELO.**

Asunto: Informe Jurídico en referencia a la sumilla inserta en el oficio sin número dirigida a vuestra Autoridad por el señor Rey Germán Dávila Pardo, quien se permite indicar lo siguiente:

PRIMERO.- ANTECEDENTES.- Que con fecha nueve de febrero del año dos mil doce, mediante escritura pública de compra venta, el GADMP representado por el Alcalde de ese entonces Sr. Julio Romero Orellana ha dado previas solemnidades legales la venta de un solar de propiedad municipal, acto jurídico celebrado en la notaría segunda del cantón Zaruma. En la mencionada escritura pública, se ha determinado la cláusula condicional en el apartado quinto; esto es que: *De mutuo acuerdo y en forma libre y voluntaria las partes comparecientes, como forma de garantía exigida en el Artículo (Art 461) cuatrocientos sesenta y uno del COOTAD deciden gravar el solar vendido por medio de este instrumento, con la prohibición de enajenar por lo menos CINCO AÑOS, transcurrido dicho plazo, bastara la solicitud del beneficiario dirigida al funcionario competente del Registro de la Propiedad del cantón Portovelo para que el presente gravamen se levante; salvo que por causa de fuerza mayor de alguna enfermedad que le pueda provenir antes del plazo señalado, deberá dirigirse al Concejo Municipal de Portovelo a fin de que estudie su caso y se levante este gravamen.*

*releuando
y cinco
-1045-*

SEGUNDO MARCO LEGAL.- El peticionario ha solicitado que por ser su voluntad y por necesidad de fuerza mayor por intermedio de su Autoridad se proceda al levantamiento del gravamen determinado en líneas previas, argumentando adicionalmente que en la presente fecha ha cumplido con el pago convenido por la venta del solar de propiedad Municipal.

El Art. 30 del Código Civil determina:

Art. 30.- Se llama fuerza mayor o caso fortuito, el imprevisto a que no es posible resistir, como un naufragio, un terremoto, el apresamiento de enemigos, los actos de autoridad ejercidos por un funcionario público, etc.

De la norma anotada podríamos concluir que, la fuerza mayor se entiende como aquel acto acaecido y/u ocurrido que no ha sido deseado por la persona y que ha sido imposible de resistir y/o impedir su realización.

Es importante recordar que, el contrato aludido por el peticionario es un contrato de compraventa, conceptualizado en el código civil como:

Art. 1732.- Compraventa es un contrato en que una de las partes se obliga a dar una cosa, y la otra a pagarla en dinero. El que contrae la obligación de dar la cosa se llama vendedor, y el que contrae la de pagar el dinero, comprador. El dinero que el comprador se obliga a dar por la cosa vendida se llama precio.

De lo anotado se debe hacer énfasis que el contrato es un acuerdo de voluntades y lo estipulado es ley para las partes, debiendo cumplir a cabalidad y deberá atenerse al tenor literal.

TERCERO CONCLUSIÓN.- De la documentación adjunta a la petición se puede colegir que en efecto, el peticionario, señor Rey Germán Dávila Pardo por intermedio del certificado emitido por la Tesorería Municipal del cantón ha justificado que no adeuda valor alguno al Municipio por concepto de impuestos, tasas, etc., entendiéndose que el valor del solar dado en venta ha sido cancelado por completo, sin embargo en la documentación no existe constancia por medio de la cual se certifique que el señor Rey Germán Dávila Pardo por alguna causa de fuerza mayor posea alguna enfermedad en la presente fecha, razón por la cual no se cumpliría la excepción determinada en la cláusula quinta del referido contrato de compra venta, situación que impide desde el punto de vista jurídico emitir un criterio de favorabilidad a lo solicitado. Sin embargo de lo mencionado, considero procedente que al ser el Concejo Cantonal el máximo órgano de legislación cantonal en base a las atribuciones determinadas en el Art. 57 literal d) y, c) se invite al señor Rey Germán Dávila Pardo a reunión de Concejo Cantonal y exponga su caso así como determine la fuerza mayor en que basa su petición para el otorgamiento de la Autorización de levantamiento de gravamen.

Adjunto la documentación habilitante del proceso que se realizó para su mayor ilustración. Atentamente. Ab. Aníbal Marcelo Sarango Morales, **PROCURADOR SÍNDICO DEL GADM PORTOVELÓ.**

Ab. Aníbal Sarango manifiesta, les explico la situación es que el señor no deba, él lo pagó al contado hay una clausula dentro de la escritura en el contrato consta que se ponen de acuerdo de poner esa prohibición así mismo yo le digo que no es favorable darle yo un criterio que procede, por qué, porque yo no he sido parte de acuerdo a las partes que dice de mutuo acuerdo, él una parte el usuario y ustedes

mutuo acuerdo
y seis
-1046-
(a)

son la otra parte si ustedes resuelven levantarle la prohibición es legal porque él no está debiendo al municipio más allá yo les recomendaba de que lo inviten a él para que conversen y de la otra parte para que las dos partes estén juntas y escuchándole procedan a resolver lo que ustedes más favorable tangán, falta 8 meses para que cumpla con lo de clausula.

Sr. Hugo Macas, viéndole bien según su informe jurídico ya el señor no debe está cancelado y si no debe a lo mejor por a o b razón no pudo estar acá mi criterio personal es que se le debe levantar el gravamen.

Ing. Javier Pacheco, no hay ningún inconveniente en darle antes.

Ab. Aníbal Sarango, el inconveniente es que en la cláusula dice 5 años pero es de mutuo acuerdo pero si de mutuo acuerdo dicen levantar se lo puede hacer, para qué es la prohibición, para asegurar el bien que se nos pague pero el bien está pagado.

Ing. Javier Pacheco manifiesta, que se le debe ayudar al señor que para estamos acá y con el asesoramiento legal.

Sr. Marco Arrobo, como vecino que soy entonces mociono que se levante el gravamen.

Sr. Hugo Macas, ustedes saben que a lo mejor por su trabajo no le permitió estar acá y a lo mejor solo por venimos a explicar de que estábamos de acuerdo se quede vuelta o tenga que perder un día de trabajo, ese es mi criterio.

Por unanimidad el concejo en pleno resuelve que se levante el gravamen que pesa sobre el bien inmueble del Sr. Rey German Dávila Pardo, ubicado en el Barrio San Francisco, que fue adjudicado como compra-venta de terreno municipal.

La solicitud dirigida a la señora alcaldesa Paulina López Sigüenza, de fecha 17 de junio de 2016, el mismo que manifiesta Yo, Luis Felipe Ortega Asanza, portador de la cédula de ciudadanía N° 0702621202 y María Auxiliadora Chalán Medina cédula de identidad N° 1900353333, solicitamos a usted con el debido respeto, se digne disponer al departamento correspondiente realice el levantamiento del Gravamen de nuestro terreno ubicado en el barrio Miraflores de esta ciudad, por lo cual tuvo conocimiento el concejo por cuanto ya cumplió con el tiempo estipulado en la cláusula.

Ab. Aníbal Sarango, los solicitantes ya han cumplido con la cláusula establecida, en lo cual solo se hace conocer al concejo para otorgarles la respectiva autorización para el levantamiento del gravamen.

6. ASUNTOS VARIOS

Dr. Jaime Espinosa manifiesta, les informo nuevamente que el día lunes 27 de junio, los de la Universidad quiere presentar los avances de los 3 proyectos que están elaborando, para ya llegar a la entrega definitiva, se lo va a realizar en Cuenca a las diez y once de la mañana son unas tres horas que lleva la presentación, se lo realizará en la facultad de Arquitectura y va haber carro para la movilización, lo otro que estaba solicitando que se lo llame al Jefe de Talento Humano para que nos informe.

S.O.22-06-2016

Folio No. 1047

ni el asunto
y si se
-1047-
(e)

Ing. Javier Pacheco, digo que eso lo dejemos para la siguiente sesión, porque tengo que salir a una reunión y justamente me están esperando.

Dr. Jaime Espinosa, pero ya es la cuarta vez que solicito.

Ing. Javier Pacheco, en el punto del orden del día quedamos que en la próxima sesión se los invite y que ellos vengan trayendo la documentación para poder tratar todos aquí y que incluso esté la Sra. Alcaldesa o se lo pude incluir en ese rato si es necesario, pero tratémoslo como punto del orden del día.

Dr. Jaime Espinosa, que quede como constancia que he solicitado a pesar de que el señor Vicealcalde dice que para la próxima a ver si se incluye.

Sin más asunto que tratar, siendo las catorce horas con quince minutos, el Sr. Vicealcalde clausuró la sesión ordinaria de fecha 22 de junio de 2016, suscribe la presente acta el Sr. Vicealcalde con la secretaria que certifica.



Ing. Javier Pacheco Aguilar
VICEALCALDE DEL CANTÓN



Abg. Narciza Pineda L.
SECRETARIA DEL CONCEJO